

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-3195** *Orden MED/20//2018, de 28 de marzo, por la que se modifica la Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

Con fecha de 30 de septiembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la cual fue modificada mediante Orden MED/16/2017, de 5 de mayo (BOC de 16 de mayo de 2017) y mediante Orden MED/10/2018, de 13 de febrero (BOC de 23 de febrero de 2018).

Advertida la necesidad de realizar cambios en la mencionada Orden, en aras de una mayor operatividad de la misma y, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias y teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las competencias que me atribuyen los artículos 33.f) y 112.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el primer párrafo del apartado uno del artículo 13 de la Orden MED/45/2016, de 21 de septiembre, que queda redactado de la siguiente manera:

1. Serán gastos subvencionables los que se establecen en el punto 2 de este artículo siempre que se refieran a obras, actividades y/o inversiones que se inicien después de que la entidad beneficiaria presente la solicitud de ayuda de la correspondiente convocatoria anual de ayudas, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento (UE) N.º 1388/2014, de 16 de diciembre. A tal efecto, se girará visita y se levantará acta después de presentar dicha solicitud. Dicha acta no supondrá derecho alguno de concesión de la ayuda.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/3195